



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

02 DIC. 2016

Decreto N° 4880,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias Municipales.-
Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Miguel del Transito López Ubilla Rut N° 7.373.533-5 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Miguel del Transito López Ubilla Rut N° 7.373.533-5 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Miguel del Transito López Ubilla Rut N° 7.373.533-5 prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Sereno para distintas dependencias Municipales.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios", Área Gestión 2-2-2 Personal vigilancia y auxiliares en recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Miguel del Transito López Ubilla un honorario total Mensual de \$ **277.778**-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de serenias.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Administración y Finanzas.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 03 días de permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre 2016 al 30 de Noviembre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en CINCO ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE
Por el Sr. Alcalde Firman:



JORGE VELLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeña Personal/Contraloría Ingreso
- Interésado
- Archivo Oficina de Partes
- JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-